ORDENANZA Nº 3006

VISTO:

La necesidad de atender los inconvenientes que se han presentado a beneficiarios del Plan 114 viviendas al momento de hacer frente al desembolso de las obligaciones de pagos de las cuotas de sus unidades habitacionales; y

CONSIDERANDO:

I) Que se prevé en el Art. 15º de la Ordenanza Nº 2559 que los valores de las viviendas del Plan 114 Viviendas sean ajustados según el nivel general del Indice de Costo de Construcción, lo que ha llevado a que hoy se torne insostenible el cumplimiento regular de la obligación de pago para algunos de los adjudicatarios.

II) Que si bien la pauta de ajuste de valor final debe mantenerse por ser la habitualmente utilizada para deudas de este origen, resulta necesario posibilitar la concreción de un plan de pago que manteniendo el mismo, reconozca mayor cantidad de cuotas que las acordadas que faciliten el cumplimiento de la obligación contraída.

III) Que por las razones expuestas precedentemente y a los fines de otorgar mayores posibilidades a los adjudicatarios es necesario reglamentar lo previsto.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir de manera opcional un plan de pago especial para adjudicatarios de las viviendas del "Plan 114 Viviendas" que les permita reducir en un cuarenta por ciento (40%) el valor actual de la cuota que abonan a la fecha, ampliando en consecuencia la cantidad de cuotas finales de su unidad habitacional y/o lote anexo, manteniéndose la pauta de ajuste prevista en el art. 15 de la Ordenanza Nº 2559.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIENUEVE.